

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DECLARACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. de fecha 18/07/2024 para el expediente de contratación N° 2024.000.CTR.SE.18**

D. Francisco Javier Zaloña Saldaña, en su condición de ORGANO DE CONTRATACIÓN de la FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. (en adelante Fundación UVA) con CIF G47382056 y con domicilio social en la PLAZA SANTA CRUZ, N° 5 (C.P. 47002) de VALLADOLID, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación UVA, y de conformidad con lo establecido el artículo 317, según las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**ACUERDA**

PRIMERO. – Que conforme al artículo 117 de la LCSP, se aprueba el presente expediente de contratación, asignando el código de expediente 2024.000.CTR.SE.18 y se acuerda la apertura de licitación para la adjudicación del contrato de servicios denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN PARA LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P.”, por un periodo inicial de 2 años desde la fecha de firma del contrato y la posibilidad de una prórroga de una duración de 2 años, considerando una duración total del contrato por un periodo máximo de 4 años, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato y en los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO. – Que se aprueba un Presupuesto base de licitación por importe de 18.876,00 euros (IVA incluido), conformado por un importe base de licitación de 15.600,00 euros y un importe de IVA (21%) de 3.276,00 euros.

El contrato se financiará con cargo a los presupuestos anuales respectivos de la Fundación UVA, aprobados por el Patronato, y donde se incluirá en el Área de Servicios Centrales la partida correspondiente. El precio de adjudicación correspondiente a la ejecución de los servicios del contrato se imputará al presupuesto del Gabinete Jurídico, con los mismos criterios establecidos para el Presupuesto Base de Licitación.

TERCERO. – Que se aprueba un Valor estimado por importe de 31.200,00 euros (IVA excluido), conformado por las siguientes cantidades:

Importe de valor estimado licitación (IVA excluido): 15.600,00 euros.

Importe de prórroga/s (IVA excluido): 15.600,00 euros.

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0,00 euros.

CUARTO. – Que, atendiendo al valor estimado del contrato y a lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP, el contrato se licitará a través de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado del contrato el importe de 221.000 euros. En concreto, se licitará a través de un **procedimiento abierto simplificado** siguiendo los criterios establecidos en el art. 159. 6 LCSP al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado inferior a 60.000,00 €.

Que la adjudicación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, mediante un procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/07/2024 08:11:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conforme a lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP. En la adjudicación del presente contrato, se tendrán en cuenta criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

QUINTO: Que de conformidad con artículos 63 y 347 de la LCSP el procedimiento de licitación se publicará de manera simultánea en el Perfil de Contratante de la Fundación UVA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público cumpliéndose el requisito de publicidad.

SEXTO. - NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS FINALIDADES DEL CONTRATO: Que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse vienen motivadas por la necesidad de gestionar de manera externa el canal interno de información de la Fundación UVA, de acuerdo con la Directiva Comunitaria (EU) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, que exige contar con un Canal de interno de información de manera obligatoria para las empresas de más de 50 trabajadores, siendo en todo caso conforme al art. 31. Bis 5 4º de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo que dispone que, dentro de los requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión con que deben contar las personas jurídicas, establece "la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención".

SÉPTIMO. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Que conforme al artículo 116.4 letra f) los medios de los que dispone la Fundación UVA para prestar los servicios determinados en el apartado PRIMERO del presente documento no pueden destinarse a realizar los trabajos de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contratar una empresa especializada en el sector, que de cobertura al citado servicio de implantación y mantenimiento del canal interno de información para los dos próximos años, para hacer frente a las exigencias y necesidades que se planteen en el marco de los trabajos anteriormente indicados.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

D. Francisco Javier Zaloña Saldaña  
Órgano de Contratación  
Fundación Universidad de Valladolid M.P.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/07/2024 08:11:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=7ygGkuuLADx8vZvdvMiNUw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

